

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 081/98

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - CREACION DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/97 de 20 de febrero de 1997.

El Manual de Organización y Funciones del BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 108/97 de 8 de mayo de 1997.

El Informe de la Gerencia del Sistema Financiero SG-AYO N° 884/98 de 28 de agosto de 1998.

El Informe de Asesoría Legal ALEG N° 301/98 de fecha 28 de agosto de 1998.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 54, inciso e) de la Ley N° 1670, el Directorio del Banco Central de Bolivia está facultado para definir la estructura orgánica de la institución.

Que en su informe SG-AYO N° 884/98 la Gerencia del Sistema Financiero recomienda la creación de una Subgerencia de Análisis, sobre la base de la primera función actualmente a cargo de la Subgerencia de Análisis y Operaciones, que se dedique a evaluar la tendencia general del comportamiento de las entidades que conforman el sistema de intermediación financiera, proponer indicadores de alerta temprana y modelos de seguimiento y análisis prospectivo del sistema.

Que en opinión de la Asesoría Legal, la creación de la Subgerencia de Análisis se adecua al marco jurídico vigente en la materia.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 081/98

Artículo 1.- Aprobar la creación de la Subgerencia de Análisis, dependiente de la Gerencia del Sistema Financiero.

Artículo 2.- Aprobar el nuevo organigrama de la Gerencia del Sistema Financiero como resultado de la reestructuración operada en dicha área, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Las funciones generales de la Subgerencia de Análisis y de la Subgerencia de Operaciones, adjuntas a la presente Resolución, pasan a formar parte del CAPITULO 15 GERENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO del Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 108/97. Se mantienen inalterables las funciones de la Subgerencia de Entidades Financieras en Liquidación, debiendo únicamente modificarse el orden correlativo de su ubicación en el Manual antes citado.

Artículo 3.- Los gastos de la Subgerencia de Análisis para el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 1998, serán absorbidos por el Presupuesto de la Gerencia del Sistema Financiero correspondiente a la presente gestión.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 1° de septiembre de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.